

Río Gallegos, 30 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05403-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para cumplir su plan de formación como guía en el marco del proyecto "Circuito Histórico de la Gobernación";

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 92 vta. de las presentes actuaciones obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a un cargo de pasante y cumplir funciones dentro del marco del proyecto "Circuito Histórico de la Gobernación" el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera Profesorado de Historia.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

Requisitos Especiales:

1. --Estar cursando como mínimo el 3° año del Profesorado en Historia.-

0503



Artículo 3º.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Lic. Daniel SPINA. (Secretario de Planeamiento)
- Prof. Carlos ÁGUILA. (Secretario de Extensión)
- Lic. Elida LUQUE.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción durante los días 07, 08, 11, 12 y 13 de junio del corriente año, siendo la inscripción en la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado los días 14, 15 y 18 de junio hasta las 15 horas, reuniéndose la Comisión Evaluadora el día 19 de junio del año 2007.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Bienestar Estudiantil, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Profesor Carlos ÁGUILA
Secretario de extensión Universitaria

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

Nº 0503

-2007.-

o.o.